

# INTERVENCIÓN SOCIAL CON MUJERES INMIGRADAS EN CHILE: ¿ASISTENCIALISMO Y/O PROMOCIÓN SOCIAL?\*

SOCIAL INTERVENTION WITH IMMIGRANT WOMEN IN CHILE: ¿ASSISTANCE AND / OR  
SOCIAL PROMOTION?

Fecha recepción: agosto 2016 / fecha aceptación: diciembre de 2016

Caterine Galaz\*, Margarita María Becerra\*\*  
Catalina Álvarez\*\*\* y Luciana Hedrera\*\*\*\*

## Resumen

Ante el incremento de la inmigración en Chile, resulta importante comprender de qué manera los dispositivos de intervención social por el que transitan algunas mujeres inmigradas contribuyen o no a una inclusión que considere la igualdad de oportunidades para estos colectivos y el ejercicio de derechos, como también la promoción de oportunidades de inserción social, económica y cultural. Se analizaron cualitativamente los discursos y prácticas que desarrollan las agentes (interventoras y usuarias inmigradas) vinculadas a entidades del gobierno local y ONG en cinco comunas con mayor población inmigrada de la Región Metropolitana (Chile). Los resultados parciales de la investigación<sup>1</sup> apuntan a que los servicios disponibles se mueven constantemente en una encrucijada entre asistir y/o promover a este colectivo, contribuyendo o dificultando sus procesos efectivos de inclusión social.

**Palabras claves:** inmigrantes, intervención social, mujeres, exclusión social, derechos sociales, análisis cualitativo.

## Abstract

Given the increase of immigration in Chile, understanding how devices of social intervention transited by immigrant women contribute to inclusion considering equal opportunities for this group is relevant. The foregoing includes legal recognition, the exercise of rights, and fostering integration opportunities (social, economic, and cultural). Said discourses and located practices, developed by agents (interventors and immigrants) linked to local Government entities and NGOs in 5 municipalities that host most of the migrated population in the Metropolitan Region (Chile), were analyzed qualitatively in order to address this subject. Partial results of the research indicate that the available services are constantly moving at a crossroads between assisting and / or promoting this group, contributing to, or hindering their effective processes of social inclusion.

**Keywords:** immigrants, social intervention, women, social exclusion, social rights, qualitative analysis.

\* Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación. Académica Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Dirección postal: Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile, CP: 7800284. Email: cgalazvalderrama@uchile.cl

\*\* Psicóloga Clínica, doctora (c) en Psicología. Universidad de Chile. Dirección postal: Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile CP: 7800284. Email: mbecerral@ug.uchile.cl

\*\*\* Psicóloga Social. Programa Psicología Social de la Memoria, Departamento de Psicología, Universidad de Chile. Dirección postal: Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago de Chile, CP: 7800284. Email: cata.alvarezmc@gmail.com

\*\*\*\* Psicóloga Social. Programa Psicología Social de la Memoria, Departamento de Psicología. Universidad de Chile. Dirección postal: Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, CP: 7800284 Email: lu.hedra@gmail.com

<sup>1</sup> Esta investigación fue desarrollada con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile. Proyecto U-Inicia.

## Introducción

El incremento de movimientos poblacionales a nivel intrarregional y el liderazgo de las mujeres en estos flujos migratorios han ido modificando significativamente los escenarios sociales actuales (Stefoni, 2011). En los últimos 30 años, Chile en particular se ha vuelto un horizonte de instalación, que se ha acentuado a partir de los noventa (Stefoni, 2011) para diversos países latinoamericanos y de Centro América (Perú, Argentina, Bolivia, Haití, Colombia y Ecuador). Los registros del Departamento de Extranjería y Migraciones revelan que la inmigración internacional correspondería a más de 441.000 personas, alrededor del 2,7% de la población total en el año 2014 (Cabieses y Bustos, 2016).

Asimismo, algunos datos nacionales evidencian dentro de estas tendencias, una doble exclusión de las mujeres inmigradas en particular, en tanto su condición de extranjera y su condición de género (Núñez y Torres, 2007; Mora, 2008; Stefoni, 2011), ya que experimentan discriminación por su condición de mujeres no nacionales, pero también por las desigualdades estructurales de género.

Respecto de las migraciones transnacionales, una de las primeras respuestas que emerge a nivel de Estado responde a la estructuración de leyes migratorias, a apuestas de control externas, lo que pone el énfasis en la noción de “control social” fronterizo (Santamaría, 2002), considerando en un segundo nivel y por tanto de prioridad, actuaciones internas que se contemplen directamente políticas públicas e intervenciones sociales que afecten a la población inmigrada, como pueden ser políticas multi o interculturales. Las escasas acciones que existen en Chile<sup>1</sup>, más que obedecer a una planificación estratégica respecto a las problemáticas que se han presentado relativas a la coexistencia de referentes socioculturales diversos, han tenido un carácter reactivo frente a la urgencia de responder ante situaciones críticas emergentes en el ámbito educativo, de salud y de relaciones sociales a nivel comunitario. En este sentido, no se ha efectuado aún un análisis profundo y continuo en relación al fenómeno migratorio, para afianzar una gestión interna de la convivencia social entre sujetos cruzados por múltiples diferencias como son la nacionalidad, el género y la clase.

<sup>1</sup> Un primer hito es el Instructivo Presidencial N°9 de septiembre del 2008 que imparte instrucciones a todas las reparticiones del Estado en relación a la Política Nacional Migratoria y crea el Consejo de Política Migratoria. A partir de allí, algunas carteras ministeriales han desarrollado decretos y normativas que garantizan: en salud, que los/as inmigrantes en situación regular tengan acceso a todos los servicios de salud, incluidas las prestaciones GES en igualdad de condiciones que los nacionales, que los/as inmigrantes en situación irregular solo tienen derecho a la atención gratuita en los servicios de urgencia de la red asistencial, que los/as niños/as y adolescentes menores de 18 años al margen de su situación migratoria y la de sus padres, tienen derecho a ser atendidos en los establecimientos de salud primaria en igualdad de condiciones que sus pares chilenos, que las mujeres embarazadas tienen derecho a ser atendidas, en forma independiente a su situación migratoria, en los centros de salud que correspondan a su domicilio y pueden, en forma adicional, solicitar una visa temporaria especial solo presentando su certificado de embarazo. En educación que cualquier persona que se encuentre matriculada en un establecimiento educacional puede acceder a una visa de estudiante, que todos/as los niños y niñas inmigrantes, cualquiera sea su condición migratoria, incluso la de irregularidad, tienen pleno y permanente acceso, en condiciones de igualdad, a los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial, y a través del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la JUNJI se permite el acceso a la educación preescolar a los/as hijos/as de mujeres inmigrantes al margen de su situación migratoria. En vivienda que los/as inmigrantes regulares que tengan una visa de residencia vigente, pueden acceder fondo solidario y al sistema integrado de subsidios, y en el área laboral que los/as extranjeros/as con permanencia definitiva o con residencia temporaria tengan los mismos derechos laborales que la población chilena. Se suma a estas medidas, que se eliminara recientemente (2016) el requisito del RUT 1000 para dar certificaciones de los cursos realizados a niños y niñas migrantes.

En la actualidad, la inclusión de la población inmigrada se limita de acuerdo a criterios nacionalistas. En ese sentido, la ley de inmigración<sup>2</sup> vigente genera una suerte de distinción y jerarquización entre diferentes categorías de “inmigrantes” en la práctica cotidiana, dados por los tiempos de residencia y por los tipos de visado a los que pueden acceder (residencia temporal o definitiva, visa de turista, de estudiante, refugio, etc.). Esto se da porque precisamente de acuerdo a los requisitos que se solicitan para ejercer algunos derechos (salud, educación, vivienda, trabajo), se requiere de un estatus regular o muchas veces, de residencia definitiva. Con ello, quedan al margen de poder acceder a programas sociales justamente aquellos sectores que están en una situación más precaria en el país: las personas en situación irregular. Así vemos que actualmente en el país, pese a algunos esfuerzos de plasmar las políticas públicas en actuaciones locales que consideren la inclusión de las personas inmigradas, siguen persistiendo discriminaciones sociales relacionadas con esos ejes de diferenciación y que se vinculan a determinadas formas de categorizar e intervenir a las personas extranjeras.

Durante décadas, en Chile, la homogenización ha sido la lógica no explícita de funcionamiento de diversas políticas públicas respecto de la extranjería para consolidar la construcción de una “ciudadanía tipo” dentro de la comunidad social, excluyendo o normativizando otras identificaciones que se alejaran de este ideal nacional. La “asimilación”, por tanto, ha sido la tónica de las diversas políticas públicas en el país (Poblete y Galaz, 2007). Este complejo escenario de normativización traspasa la construcción de la sociedad chilena a través del tiempo y se expresa, por ejemplo, a través de la naturalización de prácticas que relevan necesidad de adopción de las costumbres de la sociedad de acogida por parte de las personas inmigradas como necesarias para el proceso de integración (Margarit y Bijit, 2014).

Algunos enfoques internacionales (Matus *et al.*, 2012) enfatizan que frente a los movimientos transnacionales actuales en la región se requieren cambios en la política municipal de las ciudades, sobre todo porque desde las políticas locales, la inclusión social de las personas inmigradas podría ser más eficiente que desde aquellas más generales. Este escenario en transformación es un reto continuo para las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en referencia a la formulación y actualización de políticas e intervenciones sociales concretas que puedan responder oportunamente a las demandas, derechos y deberes de las personas migradas en general, y de las mujeres inmigradas en particular.

Por ello, en este artículo, pretendemos analizar los discursos que se ponen en acción dentro de algunos dispositivos de intervención social en relación con los presentados por algunas mujeres inmigradas, con el objetivo de visualizar de qué manera se considera y se implementa un enfoque de derechos, y cómo desde sus acciones

<sup>2</sup> La principal dificultad para el acceso a recursos sociales del país sigue siendo la documentación. En este sentido, se apunta a la legislación de extranjería como la productora de la mayor parte de la irregularidad en Chile por problemas administrativos vinculados con la normativa vigente. Por ello es necesario una política migratoria más acorde con el respeto de los derechos humanos. La ley de extranjería no hace ninguna mención explícita a los derechos sociales de los y las inmigrantes, lo cual es todavía más complejo para la población irregular, dado que el artículo N°76 de la ley establece que “los servicios y organismos del Estado o Municipales deberán exigir a los extranjeros que tramiten ante ellos asuntos de la competencia de esos servicios, que previamente comprueben su residencia legal en el país”. Sin embargo, a partir de esta ley y sus posibilidades de visación es que los sujetos inmigrantes pueden ejercer o no hacerlo posteriormente otros derechos sociales.

favorecen propuestas de acción que sean más orientadas a la promoción social, o bien, al asistencialismo de estos colectivos.

## Metodología

La presente investigación exploratoria se adscribió a un enfoque crítico de las Ciencias Sociales, específicamente desde una posición epistemológica socio-construccionista (Iñiguez, 2005). Por ende, el estudio se llevó a cabo a través de una metodología de investigación cualitativa y un enfoque de interpretación hermenéutico (Gadamer, 1994). Así, se considera la realidad social como un conjunto de relaciones interpretables entre sujetos (sujetos y objetos), en un contexto socio-histórico determinado, y no una realidad objetiva, capaz de ser representada fielmente mediante métodos positivos y/o controlados. De esta forma, la orientación epistemológica y metodológica de este estudio se basa en una postura reflexiva, es decir que involucra al investigador/a como parte activa de la producción de conocimientos, por lo tanto, se parte de la propia posición en el campo de estudio, la experiencia y las relaciones del investigador con aquello que pretende investigar (Balasch y Montenegro, 2003), así este conocimiento se producirá desde la parcialidad, la localización y la postura crítica, considerando desde las posturas feministas, que es sólo desde ahí que tenemos la posibilidad de una búsqueda objetiva. Por ello, las técnicas utilizadas fueron doce entrevistas en profundidad a agentes clave (Valles, 1999) y ocho Producciones Narrativas (Balasch y Montenegro, 2003), en las cinco comunas con mayor población inmigrada en la Región Metropolitana<sup>3</sup>.

Las decisiones muestrales del estudio fueron evolucionando en el curso del proceso investigativo, ya que la elección de ciertos sujetos informantes y la información emergente suscitada llevó a la búsqueda de nuevos sujetos (y a la exploración de nuevos temas con los mismos sujetos) que aportaran y/o profundizaran lo investigado. Se generó así un *muestreo secuencial teóricamente conducido*, donde "las selecciones de informantes, episodios e interacciones van siendo conducidas por un planteamiento conceptual, no por una preocupación por la representatividad" (Valles, 1999, 94). De esta manera, se intentó desarrollar una selección de los casos que exhibiera una variabilidad amplia -lo que no quiere decir que se buscara una muestra representativa como se haría desde un enfoque cuantitativo-, para abrir el abanico de formas en que se manifestaba la inserción de los sujetos en un nuevo contexto y así cubrir también la diversidad explícita dentro del campo de estudio.

Las características de la muestra en el caso de las mujeres inmigradas fueron: diversidad en edad (dentro del rango de edad de los 18 a los 65 años); diversidad de procedencia nacional (Perú, Colombia, República Dominicana, Argentina, Ecuador); experiencia de inmigración e instalación (en cuanto a las dificultades o facilidades de salida del país de origen e inserción en el país). En el caso de las personas intervenidas: ubicación laboral en espacios públicos (de alcance nacional o municipal) o bien en entidades de la sociedad civil; que trabajaran en alguna de las cinco comunas con

<sup>3</sup> Estas comunas fueron Quilicura, Independencia, Santiago, Recoleta y Estación Central (DEM, 2016).

más población inmigrada ya señaladas; que llevaran más de un año de trabajo con población inmigrada.

El análisis de los datos se realizó en dos etapas consecutivas. En la primera etapa, se realizó la codificación del material de las entrevistas en base al contenido, orientando el procesamiento de los datos desde una lógica inductiva y codificando en función de unidades de significado, las cuales fueron generando resultados descriptivos que fueron posteriormente organizados de acuerdo a los objetivos del estudio. El proceso analítico de la primera etapa estuvo guiado por enfoque teórico-metodológico de la "teoría fundamentada" (Glasser y Strauss, 1967; Corbin & Strauss, 2008), en sus fases abierta y axial respectivamente. En la segunda etapa, se llevaron a cabo un conjunto de Producciones Narrativas, entendidas como "artefacto metodológico que opera promoviendo la localización de la mirada desde la cual se produce el conocimiento" (Balasch y Montenegro, 2003, p.45), inscrito dentro de los llamados "estudios narrativos" (Denzin y Lincoln, 2005; Bruner, 2003).

Este trabajo presenta resultados parciales de la investigación, provenientes de la primera etapa del proceso analítico.

## Discusión: concepción y ejercicio de derechos de las mujeres inmigradas

Cuando se habla de inclusión social, diferentes autores/as consideran que una forma de valoración efectiva de las cualidades que tiene este proceso, tiene que ver si efectivamente las personas inmigradas disfrutan en igualdad de condiciones que la comunidad de recepción de algunos derechos básicos (sociales, políticos, económicos, etc.), tanto en su enunciación como en su ejercicio efectivo. Subirats (2004) planteará que la inclusión/exclusión se revela útil como constructo para hablar sobre aquellas situaciones que van más allá de la privación económica propiamente tal, que aluden a "una privación de la propia idea de ciudadanía, o dicho de otra manera, de los derechos y libertades básicas de las personas sea cual sea su origen o nacionalidad" (p.11). De esta manera, entenderemos que la inclusión social de cualquier persona o colectivo pasaría pues por diversos niveles de accesibilidad en términos de derechos en cuanto a: a) acceso garantizado a la ciudadanía y a los derechos económicos, políticos y sociales, así como a las posibilidades de participación efectiva; b) la conexión y solidez de las redes de reciprocidad social, ya sean éstas de carácter afectivo, familiar, vecinal, comunitario, y finalmente c) la inclusión implicaría participar del espacio de la producción económica y muy especialmente del mercado de trabajo en igualdad de condiciones.

*"Mira, las mujeres poco ejercen sus derechos, sobre todo si trabaja laboralmente. Ahora si son técnicos profesionales sí. Eso no lo dudes, uno reclama lo justo, pero las personas la única alternativa que tienen cuando se les despiden por decirte en la parte doméstica, en el trabajo doméstico, su organización que es de los fines de semana a ellos les cuesta y de alguna manera por ahí ellos tienen como ese vínculo. Tienen ciertos temores también, los temores son que*

*se queden sin trabajo, que después no los vayan a querer contratar, entonces eso. Y las mujeres, en el caso mío, como técnico, claro nosotros sí, yo ejerzo mis derechos y reclamo por todos los medios porque tengo conocimiento específico adónde tengo que ir a hacerlo. Y los profesionales igual, está la escuela médica, etc.”* (Entrevista a mujer inmigrada peruana; informante clave dirigente migrante, 2015)

### *“Derechos” en relación a los “deberes ciudadanos”*

En ese sentido, dentro de las entrevistas desarrolladas se exploraron dimensiones referidas a los derechos en relación a algunas mujeres inmigradas, tanto desde su concepción en los dispositivos de intervención social como también las posibilidades efectivas de ejercicio que tiene este colectivo. Por ello describiremos a continuación cómo los/as informantes desde la intervención social visualizan el concepto mismo de derechos y su ejercicio efectivo.

Para comenzar, se visualiza que el concepto de “derechos” se vincula a otras nociones básicas como el de “ciudadanía”<sup>4</sup>. Para algunas personas entrevistadas tanto la inclusión social como la integración social generan ciudadanía, la que es entendida precisamente en la posibilidad efectiva de que todo el conjunto social, independiente de su procedencia nacional, pueda disfrutar y ejercer diversos derechos sociales, políticos o económicos.

*“La integración y la inclusión son conceptos que a lo que van es a generar ciudadanía, o sea, que todos somos iguales en términos de poder y ejercer derechos, y que tenemos derechos efectivamente, independiente de nuestra nacionalidad, nuestro género... y de ahí el reconocimiento de la ciudadanía por sobre la nacionalidad”* (Entrevista a profesional; informante clave sociedad civil, 2015).

<sup>4</sup> Tradicionalmente, la visión de ciudadanía se sustenta en una imagen del Estado como uninacional y homogéneo, lo que relega, si es que no niega, la diversidad de los pueblos y culturas dentro de un mismo territorio a un segundo lugar. En esta perspectiva, la ciudadanía es lo que le otorga a un sujeto un estatuto socio-político que determina su sentido de pertenencia a la comunidad nacional y que favorece su participación en la vida social, siendo una identidad que permite la relación entre el pluralismo social y la política Estatal (Wabgou, 2012). Esta concepción de ciudadanía permite la consolidación de distintas discriminaciones en los procesos que rigen su adquisición, lo que demuestra su carácter principalmente excluyente. Sin embargo, la migración ha actuado como catalizador social de muchos de los cambios que está experimentando actualmente la institución de la ciudadanía, ya que como expone Javier Peña (2012, p.529): “[las migraciones] alteran la estructura interna, social y cultural, de las sociedades de acogida, mostrando la inadecuación del modelo vigente de ciudadanía estatal-nacional a la complejidad y diversidad de las relaciones sociales y formas de vida en las sociedades actuales, y modificando la percepción que los miembros de estas sociedades tienen sobre el significado de su condición de ciudadanos”. Desde visiones más críticas, surge como primordial afirmar que la ciudadanía es una construcción social, política e histórica, la cual se ha ido formulando, por un lado, en la relación entre soberanía del Estado y los Derechos Humanos individuales, y por otro, en el devenir de las dinámicas sociales y en el proceso de empoderamiento de distintos sujetos que han sido excluidos del ejercicio pleno de su ciudadanía, como las mujeres, los grupos étnicos, colectivos migrantes, etc. (Muñoz, 2009; Usher, 2004). La ciudadanía es una categoría que constituye al ser humano como sujeto político –individual y colectivo–, en tanto es la calidad de una persona dotada de un conjunto de derechos y deberes civiles, políticos y sociales (Subirats, 2010). Así también, puede ser un lugar y una forma para establecer relaciones, ya sea entre ciudadanos, entre ciudadanos y gobiernos, o entre distintos niveles de gobierno (Jackson, 2009).

Por otra parte, también se enfatiza la importancia de no vincular la concepción de derechos con los procesos migratorios, como si de éstos debieran desprenderse derechos especiales para algunos conjuntos sociales específicos como “los sujetos migrantes”. Sin embargo, sí se enfatiza la necesidad de poder hacer una vinculación más explícita entre la concepción de derechos y la perspectiva de género. Para algunas entrevistadas, es importante que las mujeres, independientemente de su nacionalidad, tengan el goce efectivo de ciertos derechos relativos a su condición de género más que a su procedencia. En ese sentido, se alude a las desigualdades que existen a nivel social por las distinciones que emanan de la construcción de roles de género (hombres/mujeres) y que por tanto, sí se debieran hacer especificaciones de derechos que aseguren que el colectivo “mujeres” puedan disfrutar de las mismas condiciones que los hombres. También se acentúa esta vinculación derechos-género cuando se trata de la provisión de servicios que se relacionan con características específicas del colectivo “mujeres” (como puede ser todos aquellos específicos de salud que afectan sólo a éstas). No obstante, se problematiza cuando estas especificaciones de derecho se vinculan a la procedencia.

*“No creo en el tema de las mujeres inmigrantes, yo creo que es un tema de derechos de mujeres, yo creo que separarlas siempre la visión de género y de derechos también es complicado porque también hacemos estas diferencias. Ellas requieren el mismo derecho que tienen todas las mujeres en todas partes del mundo”* (Entrevista a profesional del área salud; informante clave servicio público 2, 2015).

*“Creo que la salud debería ser igualitaria para todas, no solamente cuando estén embarazadas sino además cuando lo requieran porque las mujeres tenemos otra situación de evolución corporal durante los años que pasamos en la adolescencia, el embarazo, la menopausia y uno requiere de una atención y de prevención de enfermedades que tienen que son propias de la mujer; el cáncer al útero, a las mamas, que poco acceso hay a tener esa prevención para toda la población, más accesible y gratuita o mucho más accesible de la que se tiene ahora”* (Entrevista a profesional del área salud; informante clave servicio público 2, 2015).

*“No sólo mujeres inmigrantes, toda mujer en realidad debe tener el derecho de, de tener los hijos que quiera tener. Qué derechos debería de tener. O sea, los derechos que tiene cualquier chileno, cualquier mujer chilena. Y que hasta yo los desconozco, qué derechos más habrá. Yo gracias a lo que estoy yendo a los talleres, me estoy [informando...] desde fines del año pasado, como desde octubre que me invitaron por primera vez a lo de la oficina de la mujer, que recién empecé a ir a las reuniones...”* (Entrevista a mujer inmigrada de origen boliviano; informante clave dirigente migrante, 2015)

También es relevante ver cómo se articula la concepción de derechos con otra visión que es puesta como la contraparte necesaria para la inclusión: **los deberes ciudadanos**. Desde las intervenciones sociales, se especifica que no se trata sólo de promover los derechos sino de *transmitir, educar, formar, sensibilizar, informar* sobre los deberes que tienen como nuevos residentes en este contexto social al que han llegado. Este binomio derecho/deberes también es asumido e incorporado narrativamente por las dirigentas entrevistadas como algo obvio y dado por sentado. Por tanto, el ejercicio de derechos aparece más legitimado si efectivamente las personas inmigradas también cumplen con la normatividad social chilena, en relación a la intervención social.

*“El ejercicio de derechos tiene que ver primero con el conocimiento de mis derechos, pero también de mis deberes. Yo creo que se ha facilitado mucho y ha sido uno de los componentes que también nos generan estas discrepancias porque se habla mucho de darles derechos a los otros dejando de lado los míos y no se habla de los deberes. [...] Entonces yo creo que ahí tenemos la deuda y el trabajo con los deberes juntos porque es lo que siempre más exigen, derechos, pero con deberes, porque la gente cree que se les ha dado muchos derechos a los migrantes y deberes no. Entonces creo que hay una falta de eso pero sobretodo creo que es una falta de acceso a la información”* (Entrevista a profesional; informante clave servicio público 1, 2015).

A partir de las entrevistas, el ejercicio efectivo de los derechos pasa, por una parte, por el nivel de *acceso* que tiene la población inmigrada y la promoción que el Estado estaría realizando de forma explícita y pública desde hace algunos años. Por otra parte, al nivel de conocimiento que dispone la población inmigrante en general, y las mujeres en particular, acerca de las posibilidades que tienen efectivamente de ejercer dichos derechos. Se enfatiza, además, que existe en este colectivo un amplio desconocimiento sobre si efectivamente pueden acceder de igual manera que una mujer chilena a ciertos beneficios, aludiendo a la existencia de cierta percepción generalizada de que esto no sería así, que existen diferencias, y que muchas veces éstas se explican por la noción de “extranjería”, es decir, que al no ser nacionales, tendrían menos derechos, lo cual no es problematizado. De allí, emerge la imagen de que es “normal” que los derechos se dispongan en una suerte de escala de preferencia: primero los/las nacionales, luego los/las extranjeros/as.

*“Es tener la información suficiente, para poder ejercerlos, como estar informado de cuáles son efectivamente mis derechos, cuáles son mis protecciones, cuándo me están vulnerando mis derechos, cuándo no, como en todo ámbito de cosas. Sí, decidir en libertad, y evidenciar... o sea, libertad porque sabes todo, manejas todo el escenario, entonces decides con la libertad. O sea, hacerlo propio también. Poder incorporarlo a mi vivencia personal, no sé, como no solo acceder a...lo que siempre hablábamos, de cómo ejerzo esto”* (Entrevista a profesional; informante clave sociedad civil 1, 2015).



*“Pero creo que esto tiene que ver con el acceso que los migrantes puedan tener a estos derechos, hoy tienen más que hace 10 años atrás, pocos, pero tienen más. El tema es cómo el Estado se ha hecho cargo, se ha hecho parte de poder masificarlos y poder hacerlo de una forma entendible para moros y cristianos, para migrantes y para nacionales. Porque el hacer efectivo estos derechos, pseudo-derechos que se les entregan, la verdad es que todavía se hace bien complejo y que muchas veces los migrantes no quieren ocuparlos para evitarse problemas. Yo creo que ahí hay una deuda grande de poder generar más información”* (Entrevista a profesional; informante clave sociedad civil 2, 2015).

*“¿Qué entiendes por el ejercicio de derechos? Eh... Tener el pleno convencimiento de poder hacerlo, gracias a lo que te están brindando, poder ejercerlo, poder... empoderarte de esta información, de todas las posibilidades que te dan, y que de repente uno por las trabas que tiene o la falta de información no lo hace. Yo digo es desconocimiento. Es mucho desconocimiento. Mucho desconocimiento. No se sabe, y una por eso se siente en otro estadio... que no está incluida. Una no se siente incluida”* (Entrevista a mujer inmigrada boliviana; informante clave dirigente migrante, 2015).

También se puede especificar que a partir de ciertas características diferenciadas de los sujetos, el ejercicio de derechos puede ser más o menos efectivo. Por ejemplo, en el caso de algunas mujeres inmigradas que están en situación de embarazo y en condición irregular pueden ejercer derechos vinculados al acceso a salud que otras personas irregulares no poseen. Asimismo, tanto interventoras como mujeres inmigradas entrevistadas enfatizan que muchas veces el ejercicio de derechos es diferenciado de acuerdo a **la condición social** en la que se sitúa la mujer inmigrada que se vincula con los dispositivos sociales de atención (públicos y privados) disponibles en la Región Metropolitana, por ejemplo, dispositivos que han centrado su actuación en población inmigrada considerada en situación de “vulnerabilidad”. Por ello, destacan que precisamente este sector social dentro del conjunto de población inmigrada presente en el territorio nacional, tiene menos posibilidad de ejercer derechos, dada su situación de precariedad y también porque para poder gozar de diversos beneficios sociales y apoyos concretos y directos, se requiere tener regularizada la situación o llevar muchos años de residencia en el territorio. En ello, entonces se conjuga la condición de procedencia y de situación socioeconómica.

*“Coincidimos con el tema de la vulnerabilidad, las personas que llegan acá son vulneradas, pueden estar en situaciones que los hagan vulnerables más o menos, por desinformación, y entonces eso hace que se vulneren los derechos y no sepan cómo hacer, o cómo moverse”* (Entrevista a profesional; informante clave sociedad civil 1, 2015).

*“Las mujeres reivindican derechos a partir de su maternidad, pero no desde su condición de mujer en sí misma... cómo acceden a la ciudadanía desde estos*

*márgenes, desde su maternidad... Verán cuáles son los puntos de fuga desde los que pueden acceder a cosas y yo creo que la maternidad es un punto fundamental” (Entrevista a informante clave académica 2, 2015).*

Sin embargo, se visualiza que algunos ejes de diferenciación que caracterizan a algunas mujeres inmigradas se entrecruzan materializando efectos directos en la práctica de sus derechos. Por ejemplo, el hecho de ser mujeres con hijos/as, las lleva a recurrir a servicios de salud por sus descendientes, mientras que retrasan la atención de sí mismas porque al ser “trabajadoras”, los permisos de sus empleadores aparecen más justificados por necesidades familiares que personales, sumado esto al temor de perder el ingreso económico que poseen en el contexto de condiciones laborales informales y precarias. De esta manera, la articulación de su situación de sostenedoras económicas, la procedencia y el género afectan a que algunas mujeres puedan efectivamente poder materializar su derecho a la salud pública.

*“Las mujeres llevan más a sus hijos a control de lo que se controlan ellas y habitualmente es por esas dificultades. Como cuesta conseguir el permiso, se percibe más la necesidad del permiso cuando el hijo está enfermo que cuando ellas necesitan controlarse” (Entrevista a profesional; informante clave servicio público 3, 2015).*

### *¿Inclusión y/o integración?*

Subirats (2004) dialogando con la perspectiva de exclusión y vulnerabilidad de Castell, plantea que la inclusión social de cualquier persona o colectivo pasaría pues, en primer lugar, por el acceso garantizado a la ciudadanía y a los derechos económicos, políticos y sociales. En ese sentido, algunas mujeres enfatizan que la distinción entre inclusión básica e integración total se da en base a que no se disfruta efectivamente de la igualdad de derechos que las personas chilenas, o que no se garantiza esta igualdad de una manera directa en la legislación. Aparece una crítica respecto de que los derechos estén dispuestos en medidas ministeriales específicas y aisladas, pero no en una ley que los articule de una forma integral para la gestión de la migración en el país. Asimismo, se enfatiza que la distinción entre chilenos/as e inmigrantes puede poner trabas directas al acceso a programas sociales que a veces materializan derechos más generales (en el hecho de poner requisitos específicos por nacionalidad, por número de documento o por condición migratoria).

*“Y también yo creo una parte, integración es como dejar que todos jueguen en este juego, o sea, poner las reglas del juego y que sean válidas para todos y no solo para algunos. Por ejemplo, lo que decíamos de los programas, programas sociales donde solo chilenos, no podemos hablar ni de inclusión ni de integración, porque en el fondo estás poniendo barreras que no te permiten entrar,*

*entonces hay una exclusión de entrada” (Entrevista a profesional; informante clave sociedad civil 1, 2015).*

*“Debieran tener los mismos derechos de las mujeres chilenas, que igual no son todos los que quisiéramos, sin embargo, debieran tener los mismos derechos. Creo que de alguna manera el tema de las fronteras no debiera significar desmedro a los derechos de las personas” (Entrevista a profesional; informante clave servicio público 4, 2015).*

*“Dentro de eso, las redes que te ofrece este país para poder ejercer el cargo de tu profesión no hay, no hay convenio. Chile ha suscrito tantos convenios, pero sin embargo ninguno se ha puesto en práctica para poder hacer esto para que los migrantes puedan tener acceso a las mismas condiciones que los demás... En este momento, ¿por qué crees que se quejan los chilenos? porque dice le dan preferencia a un peruano o a un extranjero antes que a mí porque ellos cobran menos pero no es que cobren menos es porque lamentablemente muchas veces no tienen donde estar, no tienen de qué alimentarse, entonces ellos tienen que optar por lo que hay en el momento. Porque yo creo que nadie quiere ganar menos que el otro yo creo que si tú ganas 500 yo quisiera ganar lo mismo independiente que haga el mismo trabajo, pero esto es un aprovechamiento muchas veces de los empresarios” (Entrevista a mujer inmigrada de origen peruano; informante clave dirigente migrante, 2015)*

La visión general que predomina entre las personas entrevistadas interventoras y mujeres inmigradas usuarias es que las personas inmigradas se encuentran excluidas a nivel social: se destaca recurrentemente que algunos sectores inmigrados no gozan de los mismos derechos que las personas chilenas (laborales, educativos, de salud) y que además constantemente son discriminados por su procedencia nacional.

Sin embargo, para algunas mujeres inmigradas entrevistadas, la población extranjera estaría incluida pero no necesariamente integrada: la diferencia que plantean es que la inclusión estaría dada por el simple hecho de estar presentes y residiendo en el país de recepción y por el acceso a algunos servicios básicos mínimos como atención primaria y educación para sus hijos/as; mientras que la integración consideraría igualdad de oportunidades tanto para personas extranjeras como nacionales. En ese sentido, para algunas mujeres inmigradas entrevistadas los procesos de inclusión van de la mano con las actitudes de aceptación y tolerancia por parte de la sociedad chilena, considerándolos como aspectos básicos y necesarios para este proceso. A su vez, se plantea que la inclusión en un plano más concreto se refleja en la presencia de las mujeres inmigradas en espacios que antes no ocupaban, como en el uso del sistema de salud por parte de las mujeres embarazadas o también en la inclusión de niños/as inmigrantes en el sistema educacional. Un ejemplo notorio que se señala sobre esto, es que si bien las mujeres inmigradas pueden votar en el país, se les niega el derecho para postular a un cargo público (a diferencia de los chilenos/as) lo que en efecto, restringe

la posibilidad de participación social y política. Junto a esto, se señala que la falta de información en el ejercicio de derechos las deja fuera de dicha participación, por lo tanto, la insuficiente información y las desigualdades en materia de ejercicios de derechos entre inmigrantes/nacionales corresponde a un componente de exclusión.

*“Sí, porque estamos incluidos porque somos un número, pero no estamos integrados porque la igualdad de derechos no es lo mismo entonces en ese aspecto estamos excluidos. Tenemos una de las relaciones más notorias de la inclusión es que nosotros podemos votar, pero no podemos ser elegidos, entonces no hay integración, o sea no se condice una cosa con la otra. Entonces no podemos ser elegidos, pero sí nos consideraron para poder votar que es una visión distinta”* (Entrevista mujer inmigrada peruana; informante clave dirigente migrante, 2015).

### *Dificultades para la instalación en el país*

Por otro lado, la inclusión también es significada por las personas entrevistadas desde las **dificultades de instalación** en el país. Esto es relatado, por un lado, a partir de las dificultades para insertarse en un primer momento (escasez de recursos de vivienda, trabajo, salud y redes sociales) y por otro, por las diferencias en hechos culturales, lo que conlleva experimentar diversos procesos de adaptación psico-social para poder incluirse dentro del conjunto social. Una cita que refleja esto último lo expresa una dirigente inmigrante de Bolivia:

*“Y de acuerdo a eso, cuando yo he venido a este país, de alguna manera necesitaba identidad, ¿me entiendes?, vengo acá a pesar de que somos países limítrofes, tan vecinos, somos de mundos muy distintos y muy abismales (...) ha sido un choque cultural para mí muy grande. Entonces, al llegar aquí lo primero que he sentido es así como “guau, donde estoy, en otro país, no encuentro a gente como yo”, como que fuera de lugar. Me ha costado adaptarme, me ha costado porque no tenía las costumbres que tenía en mi país”* (Entrevista a mujer inmigrada peruana; informante clave dirigente migrante, 2015).

De esta manera, la inclusión es concebida por las entrevistadas desde la necesidad de adaptarse a la cultura mayoritaria del nuevo contexto, donde la diferencia cultural opera y se constituye como problemática ya que vendría a limitar las posibilidades de sentirse parte de la sociedad. Entonces, la labor de inclusión pasa por las mismas mujeres: si quieren caminar hacia la inclusión deben intentar adaptarse a esa cultura dominante. De lo contrario, se condenan por sí mismas a estar excluidas. En esta misma lógica, los procesos de inclusión están estrechamente vinculados al tipo de relaciones que se despliegan entre inmigrantes y chilenos/as, acompañado de ciertas “formas de ser” atribuidos a cada uno. Por ejemplo, una dirigente migrante boliviana

expresa ciertas actitudes de silenciamiento o sumisión por parte de los bolivianos/as respecto a los chilenos/as estableciéndose vínculos verticales y de superioridad que contribuyen a formas de exclusión en las interacciones sociales. Para otras, la inclusión pasa por ser parte de las mismas vivencias de la migración junto a la necesidad de identificarse con otros/as inmigrantes en estos procesos ya que pueden establecer relaciones igualitarias, sentimientos de inclusión, donde las preocupaciones y los miedos son compartidos:

*“Claro, estás más cómodo. Claro, se sienten incluidos, son iguales, se sienten iguales, son una familia, somos una familia. Entonces estamos de igual a igual, entonces como que “ah, nuestros temores son los mismos, nuestros miedos son los mismos”. Aquí si yo te cuento que estoy sin papeles no vas a decir nada, eres de los míos, pero si allá digo “no tengo papeles allá, uh” ...por ahí me deportan, por ahí me sacan, por ahí...” (Entrevista a mujer inmigrada de origen peruano; informante clave dirigente migrante, 2015).*

Los ejes fundamentales que impedirían la inclusión, según los sujetos entrevistados, tienen que ver con la desigualdad de derechos, las posibilidades de inclusión en los espacios de convivencia, y la falta de actuaciones públicas explícitas inclusivas. En materia de acciones públicas, algunas interventoras critican que las políticas públicas existentes no sean inclusivas -es decir que consideren diferentes ejes de diferencia como clase, género y nacionalidad- y que además las actuaciones hacia la población inmigrada sean inmediatistas y asistencialistas. De esto, se desprenderían sólo intervenciones que tienen como resultando formas de inclusión homogéneas y universales donde el Estado pone el foco en que las mujeres inmigradas asimilen o se adapten a la cultura predominante del país. Junto a esto, plantean cómo las concepciones que existen de los/as inmigrados/as en la sociedad están asociadas a características negativas, afectando a los procesos de inclusión:

*“(...) pero poco se ha hecho por incluirlos y además enseñarle a la gente a disfrutar y aprender de lo que nos traen. Siempre está asociado a lo negativo, siempre está asociado a todo lo malo. Pero poco se hace desde una política pública, desde un espacio real de que mostremos las bondades que nos traen las migraciones a este país” (Entrevista Profesional, Informante Clave Servicio Público 2, 2015).*

Como se visualiza, existen diferentes conceptos operando respecto al significado de la inclusión: para algunas dirigentas, es concebida como un proceso que implica un mayor involucramiento junto a la necesidad de desestabilizar las visiones hegemónicas y universales que operan respecto de la población inmigrada en la sociedad. Según varias entrevistadas, resulta importante el reconocimiento cultural del/a otro/a porque esto posibilita la cohesión, la relación y la integración de diversidades de sujeto, que van más allá de la mera coexistencia. Al respecto, una entrevistada señala que:

*“Yo creo eso, que para mí la integración tiene esas dos, bueno tiene muchas dimensiones, pero tiene esta dimensión cultural que es muy importante, en el fondo es el reconocimiento de la diferencia, el valorar la diferencia que es un ejercicio que en el fondo como país hacemos muy poco, como incluso con nuestros pueblos indígenas y tenemos este discurso homogeneizante de que “los chilenos somos así y somos nosotros...” que tiene que ver con un Estado que ha tenido un discurso muy arrastrado desde la colonia” (Entrevista Profesional, Informante Clave Sociedad Civil, 2015).*

Los fenómenos de inclusión/integración también son definidos en función de los ámbitos en donde las mujeres inmigrantes se insertan. Una entrevistada señala al respecto que una mujer inmigrada inserta en el ámbito laboral, no necesariamente está integrada ya que participa de un solo ámbito y no en varios, o en todos. En ese sentido, siguiendo a Sawaia (2002), se estará dando un proceso de “inclusión perversa”, es decir disímil por diferentes sectores, y redundante en la inclusión en espacios menos deseados por el resto del conjunto social. Dentro de las políticas públicas, la inclusión socio-laboral es un aspecto relevante en cuanto a la integración de las personas inmigrantes en el país. En un primer momento, muchas mujeres que llegan a Chile tienen la necesidad de emplearse ya que por medio de esto pueden regularizarse. Este énfasis, ha tenido como efecto que la integración laboral se transforme más que en una posibilidad para las mujeres, en una necesidad y obligación, donde se justifica su presencia mientras ésta sea un aporte laboral al sistema económico chileno.

Esta necesidad más o menos inmediata, hace que las mujeres se inserten en cualquier servicio que les permita tener un contrato. Aquí encontramos relatos que refieren a las dificultades a las que se enfrentan las mujeres inmigradas en este ámbito, siendo una de las principales la existencia de una precarización laboral en los trabajos dispuestos para ellas. Al respecto, se plantea que muchas de las mujeres que migran son profesionales pero que no pueden ejercer sus estudios ya que el país no les brinda condiciones necesarias que les den reconocimiento a su formación. Esto conlleva a que deban trabajar en espacios más precarizados, así como segmentados por nacionalidad, ya que como plantean las entrevistadas, las mujeres colombianas se insertarían más en servicios de belleza y cafés con piernas, las mujeres de países andinos (Perú, Bolivia, Ecuador) en el servicio doméstico y de cuidado, y las mujeres argentinas como promotoras. En el caso de las mujeres colombianas y haitianas, se señala además que ellas han experimentado procesos de inserción más lentos y con ciertas dificultades, por ejemplo para las haitianas desde la barrera idiomática, lo que implica que se desenvuelven en espacios más privados.

### *Intervención social: entre asistir y promover*

Las acciones que desde los dispositivos de intervención social se generan pueden tener diferentes connotaciones de acuerdo a lo que pretenda como meta cada servicio. Así, se pueden encontrar algunas actuaciones que son de carácter claramente asistencialistas y de sostén directo a algunas necesidades más inmediatas de un sector de mujeres inmigradas -con la consecuente noción de sujeto que conlleva, como

“necesitada” o “en falta” (Montenegro, Galaz, Yufra y Montenegro, 2010)-, pasando por actuaciones que buscan la promoción social de éstas a partir de su integración a espacios de vivienda, educación, laboral y de salud; hasta llegar a algunas acciones de participación social y de reconocimiento sociocultural –aunque éstas a veces pueden tener un claro componente de exhotización de los grupos inmigrados al centrarse en la celebración de algunas festividades puntuales.

Se puede visualizar que claramente las intervenciones tienen un carácter mixto, no del todo cerrado, donde a veces se combinan acciones más de ayuda directa con otras de promoción social. No obstante, se destacan algunas intervenciones que se apegan más hacia un ámbito u otro: por ejemplo, algunas entidades de la sociedad civil al atender preferentemente a personas no regulares y además tener un marco ético religioso, tienden a desarrollar acciones que pueden ser consideradas asistencialistas (búsqueda de empleo en el servicio doméstico o de cuidados).

En otras actuaciones, donde existen profesionales interventoras con reflexividad constante sobre las consecuencias de sus intervenciones, se producen ajustes constantes en las actividades a desarrollar precisamente para evitar que las mujeres sean encorsetadas en caminos únicos posibles de inclusión. No obstante, no siempre se logra, y ante ello, a veces deben responder a la contingencia y necesidad más directa. Por tanto, las actuaciones se vuelven complejas y también en constante cambio para ajustarse tanto a las mujeres inmigradas como también a las normativas vigentes que limitan las posibilidades de inclusión:

*“La municipalidad nos da... yo veo que no hace discriminación en eso, la municipalidad ha ido buscando mujeres líderes, independiente que sean extranjeras o que sean chilenas. Mientras estén a cargo de dirigir o tener algún tipo de grupo social donde puedan llegar. Somos de alguna manera voceras, y nos están direccionando en esa línea, dar información. Entonces, yo veo que nos dan por igual, la información nos la reparten dan por igual, ustedes difúndanlo en sus grupos que tienen... hay mapuches, hay de Santo Domingo, hay chilenas, hay del adulto mayor, hay líderes comunales, como yo que represento a la comunidad X, que es entre cultural religiosa, pero en el fondo diría que es más social. Y yo creo que la información se nos da por igual, ahí no veo discriminación, ahí veo más bien una integración y una inclusión. Quieren, quieren que se haga esto, quieren trabajar en conjunto. Ahora ya depende, yo creo que tal vez del trabajo que hacemos nosotros de difusión ¿no?” (Entrevista a mujer inmigrada de origen boliviano; informante clave dirigente migrante, 2015).*

Desde la lógica asistencial, las acciones se centrarían en la noción de “ayuda”, y consistirían esencialmente a insertar a las mujeres inmigradas en la red de servicios que les permitan acceder al apoyo social del Estado, por ejemplo, a través de la Ficha de Protección Social y entre otros. Interesante es observar que, en los relatos emergentes desde una lógica asistencial, existe un sentido de urgencia por sacar adelante las distintas acciones, expresada a través de la necesidad de “ir más rápido”, a pesar de que la falta de recursos se impone como un tema transversal que impacta el accionar de los

servicios imponiendo restricciones y dificultades. Existiría comprensión por parte de los servicios y de la sociedad civil en cuanto a lo que se considera como acciones asistencialistas. Estas acciones implicarían la movilización de “ayudas” hacia las personas inmigrantes, entendidas como entrega de recursos y enseres. En los relatos enunciados en el marco asistencial, el sujeto migrante se encuentra en segundo plano, invisibilizado en relación al protagonismo que tienen las personas y los servicios gestores de dichas ayudas. Se observa que, desde esta lógica, no habría diagnósticos en cuanto a las necesidades específicas de las personas inmigradas, tampoco explicitación de su propósito como servicios dentro de la cadena de asistencia. Por el contrario, los/as sujetos inmigrantes aparecen en los relatos como receptores pasivos de diferentes iniciativas de carácter emergente y reactivo, no necesariamente articuladas, destinadas principalmente a paliar situaciones de primera necesidad. Esta lógica, en conjunto con las limitaciones materiales, implicaría un enorme esfuerzo por parte de los equipos interventores, en labores de gestión, de articulación con otros servicios y de movilización para que las mujeres inmigradas alcancen los objetivos planteados desde el equipo de intervención. Este esfuerzo, a su vez, produciría un gran desgaste en los equipos, ya que el motor de las acciones radicaría en características y voluntades individuales, así como en diligencias personales, más que mandatos institucionales de los servicios.

En los relatos de las entrevistadas, se observa también la emergencia de acciones de normativización y control desde los servicios. Ocurre entonces un fenómeno similar a las acciones enmarcadas en la lógica asistencial, en donde nuevamente el protagonismo de los/as interventores/as se manifiesta a través de su poder decisivo en cuanto al tipo de acciones realizadas. El sujeto inmigrante queda sometido en una posición pasiva y receptiva, de tremenda desigualdad de poder en relación al/la interventor/a quien decide si es o no merecedor de dicha intervención. Es así como desde esta perspectiva, la persona inmigrada pasiva y receptiva, es asimilada como un “objeto” en la intervención de tipo normativa. Desde una posición paternalista, el sujeto migrante infantilizado debiera acatar las decisiones y las acciones que le son destinadas:

*“Pero tú ves como empiezas a construir con ellos cuando realmente quieres y te comprometes, son como hijos todos, porque ya, vaya al colegio, yo voy a ir a tus reuniones de apoderados. Y cuando también se comprometen a salir de esto, entonces, si tú me preguntas ¿se puede? Claro que se puede, pero tiene que ver con voluntades y con compromiso y el esfuerzo que ponga cada uno. Para algunos va a ser más difícil, para otros quizás se facilite un poco más, pero son los costos en la vida”* (Entrevista a profesional; informante clave servicio público 4, 2015).

Desde una lógica de participación social, el “empoderamiento” emerge como una noción con múltiples acepciones, que varían dependiendo de la posición del/de la hablante, sea desde el lugar de la prestación de los servicios o desde el lugar de la recepción de las acciones realizadas por los mismos. Respecto a la posición de los/as prestadores/as, el empoderamiento es entendido como algo que es susceptible de ser



aprendido y desarrollado en las mujeres inmigradas y que se expresaría, una vez alcanzado, a través de la participación y el ejercicio de los derechos sociales. Visualizamos como la noción de empoderamiento es utilizada como sinónimo de capacitación y “habilitación para”, y no como un proceso colectivo de cooperación crítica respecto de las condiciones que les afectan (Montenegro, Yufra, Montenegro y Galaz, 2009). Entendido de esta manera, las acciones realizadas para el logro del empoderamiento en esta población apuntarían, en primera instancia, al desarrollo de habilidades “blandas” de tipo emocional y al autocuidado. En segunda instancia, al desarrollo de capacidades para que las mujeres puedan movilizarse en el ejercicio de sus derechos, entendido éste como el acceso a los beneficios de protección social otorgados por el Estado. Lo anterior implicaría un movimiento bastante particular, ya que, según esta comprensión, el ejercicio de derechos de los sujetos inmigrados iría a posicionarlos como sujetos dependientes del Estado, justamente el lugar destinado a personas definidas como con mayor vulnerabilidad dentro de la sociedad. Esto aparece como una paradoja, en la cual el mismo movimiento de participación social que los servicios promoverían, situaría a su vez a la persona migrante abajo en la escala social, en un lugar de particular dependencia en relación al Estado. En tercera instancia, las acciones realizadas por los servicios tienen relación con la entrega de asesoría e información, entendiendo que es la falta de información la que situaría a dichas mujeres en una posición de vulnerabilidad social. Es así como la entrega de información se revela como esencial, ya que les permitiría ser más libres, menos vulnerables y más “empoderadas”.

*“(…) Los empoderamientos que nosotros estamos trabajando ahora tienen dos capitas. Uno que tiene que ver con el trabajo emocional, desde el desarrollo y el autocuidado y otro que tiene que ver con todas las herramientas de acceso y de derechos que da el sistema de protección social donde incluye vivienda, todos los subsidios, discapacidad, emprendimiento. Pero va de la mano con este tema del empoderamiento más emocional y de sacar un poco también todas estas trabas o estas dificultades que arrastran desde su lugar de origen” (Entrevista a profesional; informante clave servicio público 1, 2015).*

Para las mujeres inmigradas, y desde el lugar de la recepción de los servicios, el empoderamiento se relacionaría también con la participación social, pero además con el sentimiento especial de pertenencia y agencia dentro de la comunidad. Para algunas mujeres, la información y las capacitaciones entregadas por los servicios son “instrumentos”, connotados positivamente, que pueden a su vez ser transmitidos a otros/as a través de la enseñanza y del desarrollo de liderazgo. En esta línea, las capacitaciones permitirían el aprendizaje de herramientas para la integración, entendida esta como la posibilidad de acceso, entre otros, a las ventajas y apoyos brindados por el Estado. Observamos además un segundo isomorfismo entre las mujeres inmigradas y quienes les brindan servicios. Como una realidad en espejo, el desarrollo del empoderamiento en mujeres inmigradas, implicaría también a todas las personas de la sociedad, desde la perspectiva de la agencia personal como motor de las iniciativas a favor de la población

inmigrante: mujeres inmigradas siendo empoderadas por interventoras (personas/ sociedad), a su vez, empoderadas.

*“Bueno, hacia eso nos están dirigiendo los talleres. Los talleres que nos da la municipalidad están dirigidos a eso, que uno se empodere, que uno conozca, que uno sepa que puede contar con las ventajas que te da este país, las leyes de tal, las leyes de cual. Hacia eso está dirigiéndose y veo ahora que están incluyendo mucho a los migrantes, yo creo que por lo mismo que hay mucha migración en Chile...” (Entrevista a mujer inmigrada de origen boliviano; informante clave dirigente migrante, 2015).*

## Cierre conclusivo

A partir de lo abordado en el texto, se puede señalar que las mujeres inmigradas transitan por diversos espacios de inclusión/exclusión, en una encrucijada de “inclusión perversa” (Sawaia, 2002), es decir, incluidas pero en los bordes del sistema donde nadie desea posicionarse. Cuando los servicios de intervención actúan desde esta lógica, se entranan con otras instancias de inclusión en estos términos exclusivos, como son la Ley de Extranjería fundada en dictadura, los requisitos de visa discrecionales, los discursos mediáticos y políticos estigmatizantes, entre otros factores.

Por otro lado, se puede visualizar cómo el ejercicio de derechos de las mujeres está relacionado con las diferencias que se establecen entre ellas y los/as nacionales en cuanto a las posibilidades efectivas de igualdad. En ese sentido, aunque no se presente de forma explícita, se evidencia en muchas actuaciones sociales la idea de que debe haber un criterio de preferencia nacional en cuanto a los beneficios a los que puede acceder el conjunto social, esto se resume en la consigna: “primero los nacionales luego los/as de fuera”. De esta manera, las personas inmigradas se ven afectadas porque desde la misma institucionalidad se hacen las distinciones por nacionalidad, lo que luego da legitimación a que en los contextos locales se reproduzca esta lógica de priorización nacionalista en cuanto a algunos beneficios como becas educacionales, salud pública, apoyos municipales, subsidios de vivienda, etc.

Cuando se cruzan diversos ejes de diferenciación, vemos que la distinción por nacionalidad toma un peso más denso. Por ejemplo, al considerar la situación de mujer, trabajadora y de procedencia extranjera, se pueden ver dos efectos muy concretos: por un lado, que se les ubica sólo en ciertos nichos específicos por los roles de género asignados a su condición de mujer y a su condición de “extranjería” (cuidados, servicios, belleza), y por otro, bajo condiciones laborales más precarizadas (remuneraciones, tipos de contratos, beneficios restringidos, etc.). Asimismo, el temor de muchas mujeres a perder el trabajo y los ingresos -muchas de ellas son sustento transnacional

para sus familias- hace que se adapten a la distinción en las condiciones laborales que gozan en relación con la población chilena.

Por último, es importante mencionar que la sobrevaloración del área laboral como única posibilidad de inclusión efectiva de la población inmigrada denota cierta visión utilitarista de la migración: esto quiere decir que mientras sean un aporte para la sociedad, sobre todo laboralmente, no son consideradas un problema. Pero cuando la situación laboral cambia, emergen los discursos más evidentes de rechazo respecto al uso de beneficios sociales, especialmente de las mujeres inmigradas.

## Referencias Bibliográficas

- Balasz, M. y Montenegro, M. (2003). Una propuesta metodológica desde la epistemología de los conocimientos situados: Las producciones narrativas. *Encuentros en Psicología Social*, 1 (3), 44-48.
- Bruner, J. (2003). *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*. Buenos Aires: FCE.
- Cabieses, B. y Bustos, P. (2016). Vulnerabilidad social en salud por parte de migrantes internacionales en Chile. En B. Cabieses, M. Bernales, A. Obach; V. Pedrero (Eds.), *Vulnerabilidad social y su efecto en salud en Chile. Desde la comprensión del fenómeno hacia la implementación de soluciones* (págs. 319-343). Santiago: Universidad del Desarrollo.
- Corbin, J., y Strauss, A. (2008). *Basics of Qualitative Research: Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory* (3rd ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (Eds.) (2005). *Handbook of Qualitative Research* (3a edición). Thousand Oaks, CA.: Sage.
- Gadamer, H. G. (1994). *Verdad y método* (2a ed). Salamanca: Sígueme.
- Glasser B. y Strauss, A (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. New York: Aldine Publishing Company.
- Iñiguez, L. (2005). Nuevos debates, nuevas ideas y nuevas prácticas en la psicología social de la era 'post-construccionista'. *Athenea Digital*, 8.
- Jackson, Vicki (2009). Citizenships, Federalism, and Gender. En Benhabib, Seyla y Resnik, Judith (Eds.). *Migrations and Mobilities: Citizenship, Borders, and Gender*. New York, USA: New York University Press.

- Matus, T.; Sabatini, F.; Cortez-Monroy, F.; Hemansen, P. y Silva, C. (2012). *Migración y municipios: Construcción de una propuesta de política pública de gestión municipal para la población inmigrante*. Santiago: Centro de Políticas Públicas. Universidad Católica de Chile.
- Margarit, D. y Bijit, K. (2014). La integración social de los inmigrantes latinoamericanos en la estructura urbana. En M. Tapia y A. González (Eds.), *Regiones Fronterizas: Migración y los desafíos para los Estados nacionales latinoamericanos* (págs. 309-333). Chile, Santiago: Ril editores.
- Montenegro, M.; Montenegro, K.; Yufra, L. y Galaz, C. (2009). MDGs in a Global World: Gender Equity and Empowerment in Service Provision for Migrant Women in Barcelona. *Journal of Health Management*, 11(1), 49-63.
- Montenegro, K.; Montenegro, M.; Yufra, L. y Galaz, C. (2010). *"Juventud Inmigrante": Procesos de diferenciación y categorización social en los servicios de inserción social*. Fractalidades en Investigación Crítica, Universidad Autónoma de Madrid.
- Mora, C. (2008). Globalización, género y migraciones. *Revista Polis*, 7(20), 285-297.
- Núñez, N. y Torres, C. (2007). *Mujeres migrantes peruanas y salud reproductiva. Usuaris de consultorios de salud de la zona norte de la Región Metropolitana*. Santiago: Fundación Instituto de la Mujer .
- Muñoz, J. (2009). Derechos Humanos, Migraciones y Ciudadanía Universal. *Diálogos Migrantes*, (2), p.8-20.
- Peña, J. (2012). Migraciones y Apertura Cosmopolita de la Ciudadanía. *Arbor Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 188(755), p.529-542.
- Stefoni, C. (2011). *Perfil Migratorio de Chile*. Santiago: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Poblete, R. y Galaz, C. (2007). La identidad en la encrucijada: migración peruana y educación en el Chile de hoy. *EMIGRA Working Papers*, 3. Recuperado el 01.08.2016 en [www.emigra.org.es](http://www.emigra.org.es)
- Santamaría, E. (2002). *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la "inmigración no comunitaria"*. Barcelona: Anthropos.

- Sawaia, B. (2002). O sofrimento ético-político como categoria de análise da dialéctica exclusão/inclusão. En B. Sawaia (Org.). *As artimanhas da exclusão. Análise psicossocial e ética da desigualdade social* (págs. 97-118). Petrópolis: Vozes.
- Subirats, J. (Dir.) (2004). *Pobreza y Exclusión Social: Un análisis de la realidad española y europea*. Barcelona: Fundación "la Caixa".
- Subirats, J. (2010). *Ciudadanía e Inclusión Social*. Barcelona: Fundación Esplai.
- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Usher, E. (2004). *Fundamentos de Gestión de la Migración. Para las Personas Encargadas de Formular Políticas y Profesionales*. Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra.
- Wabgou, M. (2012). ¿Es posible pensar las migraciones internacionales desde el enfoque universal de ciudadanía? El Estado y la ciudadanía ante el desafío de la migración. *Ciencia Política*, (14), p.113-139.